



RESOLUCIÓN NÚMERO 033 DE

(26 de enero de 2026)

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, en la Planta Docente de Los Programas de Educación Superior

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” y

C O N S I D E R A N D O:

Que La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central actualmente ofrece programas de educación superior en los niveles de técnica profesional, tecnología y Profesional Universitario en Ingeniería -articulados por ciclos secuenciales y complementarios (propedéuticos)- y programas de especialización tanto profesional como tecnológica; también la Ley le permite a nivel de posgrado: especializaciones tecnológicas y especializaciones profesionales. Podrá, igualmente, obtener autorización ministerial para ofrecer y desarrollar programas de maestría y doctorado, cumpliendo los presupuestos mencionados en el parágrafo del artículo 21 de la Ley 30 de 1992.

Que, la ley 30 en su artículo 80 establece que, “El régimen del personal docente y administrativo de las demás instituciones estatales u oficiales que no tienen el carácter de universidades de acuerdo con la presente Ley, será establecido en el Estatuto General y reglamentos respectivos, preservando exigencias de formación y calidad académica, lo mismo que la realización de concursos para la vinculación de los docentes”.

Que, el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo 05 del 22 de Agosto de 2013, mediante el cual se adopta El Estatuto General de la entidad, en el cual establece el régimen del Personal Docente y Administrativo, artículo 45, Régimen del Personal Docente: El personal docente se rige por el Estatuto de Profesores que expide el Consejo Directivo, de conformidad con las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y demás normas aplicables.

Que, según el Artículo 5 del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 Estatuto de Profesores de la ETITC. *Carácter: “Adquiere el carácter de profesor de la ETITC la persona natural que haya sido vinculada por concurso público de méritos en la planta de profesores de la ETITC o vinculada por resolución, de conformidad con las normas legales y el presente estatuto para desempeñar funciones de docencia, investigación o proyección social en los programas académicos de educación superior”.*

Que, según el Acuerdo 012 del 21 de junio de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la ETITC, se Reglamentó el Concurso Público de Méritos 2023 para proveer 29 Cargos Docentes de Planta de los Programas de Educación Superior de la ETITC.

Que, de acuerdo con las Resoluciones 255 y 256, ambas de 2024, por las cuales se profieren los actos administrativos definitivos de ganadores, elegibles y cargos desiertos en el marco del Concurso Público de Méritos 2023, y del del Área Ciencias Básicas ACB-025 de medio tiempo en el marco del concurso Público de Méritos 2023, para proveer Cargos Docentes de Planta de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

Que, como operador responsable de desarrollar el concurso de méritos para la provisión de los empleos de carrera docente de la planta de profesores de la ETITC, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección, y, publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la Universidad Nacional de Colombia, en su calidad de operador del proceso de selección, en estricto orden de mérito

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

elabora la siguiente lista de elegibles que tendrá una vigencia una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo,

Que, entre los aspirantes que aprobaron el concurso arriba mencionado se encuentra **NIDIA DANIGZA LUGO LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía numero 53140593 quien aplicó para la convocatoria No ACB -025 Área Ciencias Básicas, y quedó en la segunda posición.

Que, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar en Periodo de Prueba en la planta de personal Docente de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a los docentes que se relacionan a continuación.

No posici	NOMBRES	CEDULA	AREA
2	NIDIA DANIGZA LUGO LOPEZ	53140593	CINECIAS BASICAS ACB-024

PARÁGRAFO: El nombramiento en periodo de prueba relacionado anteriormente, será efectivos a partir de la fecha en que se posesionen en el nuevo cargo.

ARTICULO 2.- El periodo de prueba del docente nombrado en el Artículo 1º de esta Resolución, será por el termino de (1) año, según lo estipulado en el articulo 30 del acuerdo 09 de 2015, Estatuto de Profesores de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. Para efectos salarial el Docente se ubicará en una categoría en el escalafón con el carácter de provisionalidad para el periodo de prueba.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese personalmente el contenido de esta Resolución al Docente Nidia Danigza Lugo López

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al área de Talento Humano para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales partir de la fecha de su posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **26 días del mes de enero de 2026.**

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

*Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Hno. Nestor Polanía González, Vicerrector Académico
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.*

Proyección:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------